

Igualdad y No Discriminación en la Vejez

Foro Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores

México, D.F., 26 de marzo de 2012

Marcos Acle

Departamento de Desarrollo Social y Empleo
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral
macle@oas.org



Organization of
American States



El contenido de esta presentación refleja únicamente las opiniones del autor; y no debe entenderse en ningún aspecto como la posición institucional de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos ni del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores de la OEA



Sumario

I. Transición demográfica

II. Personas mayores como grupo en situación de vulnerabilidad y Derecho de Igualdad

III. Marco jurídico internacional

IV. Impacto de una eventual convención y esfuerzos en el sistema interamericano

I. Transición demográfica

Personas de 60+ en las Américas (OPS)

2011



106 millones



2050

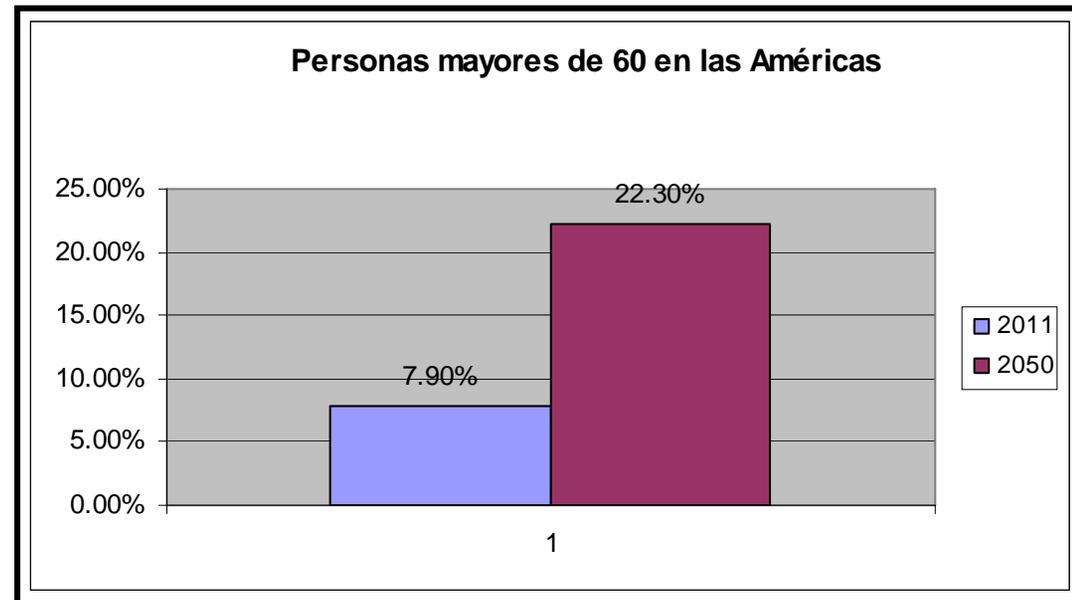


310 millones

En 2045 habrá más personas mayores de 60 que
menores de 18 en el mundo (UNFPA)

Personas mayores en las Américas

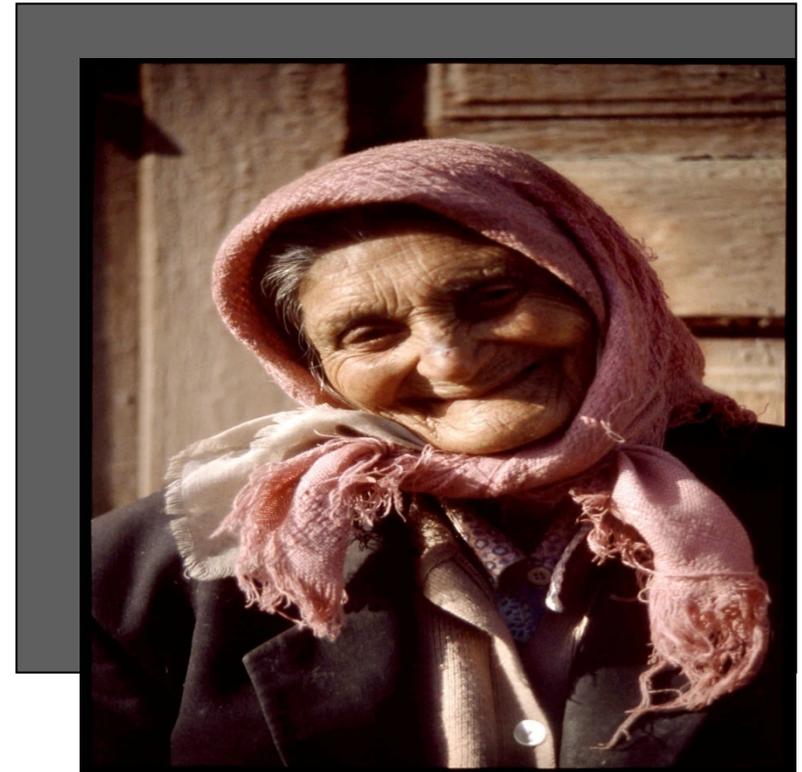
- ➔ Las personas mayores de 60 constituyen actualmente el 7.9% de la población de la región
- ➔ En 2050 alcanzará el 22.3% [\[1\]](#)



[\[1\]](#) CEPAL

Mujeres mayores:

- En la mayoría de los países la expectativa de vida es superior en las mujeres [\[1\]](#)
- 60% de las personas mayores en Latinoamérica y el Caribe son mujeres [\[2\]](#)



[\[1\]](#) UNFPA

[\[2\]](#) Ibid., OPS, CEPAL



Algunas consecuencias de la transición (o “*revolución*”) demográfica

- **Impacto macroeconómico**
 - Sistemas de protección social y de salud
 - 50% de las personas mayores no tiene recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas ^[1]
 - Informalidad estructural
- **Acentuación como grupo social en situación de vulnerabilidad**

[1] Investigación OPS



II. Personas mayores como grupo en situación de vulnerabilidad

DISCRIMINACIÓN LABORAL

- Discriminación por edad y discriminación en el empleo: 63% de las personas mayores identificaron alguna clase de discriminación cotidiana en el trabajo
- En LAC las personas mayores tienen más necesidad de trabajar en edades más avanzadas
- Discriminación en los proceso de selección y en las políticas de retiros o reducción de personal de las empresas y el Estado: El retiro involuntario tiene consecuencias adversas a la inclusión social y el bienestar



POBREZA: Desigualdad en la distribución del ingreso

- Las personas mayores enfrentan situaciones de dependencia en sistemas de pensiones y de salud, en ocasiones deficientes
- En Latinoamérica, menos del 40% de personas mayores reciben pensiones
- En los EEUU, el Censo deduce el costo de los medicamentos del ingreso personal, por lo que los índices de pobreza en personas mayores muestran cifras significativamente mayores
- Las mujeres mayores sufren índices mayores de pobreza



Desigualdad en la protección frente a situaciones de VIOLENCIA

- Insuficiente información sobre abuso en centros de salud y casas de cuidado permanente
- Si bien hay legislación sobre el tema, no se ha priorizado su vigilancia y cumplimiento
- Se han constatado numerosas violaciones a los DDHH por ejemplo en centros de cuidado de largo plazo de la región, como la práctica de amarrar sistemática e innecesariamente a los pacientes con la justificación de evitar caídas, pero con la verdadera finalidad de compensar falta de personal, capacitación e infraestructura
- **Abandono y estigma**



SALUD: Desigualdad en el acceso a los sistemas sanitarios

- Discurso sobre cuidado de la salud en países de mediano y bajo ingreso aun está focalizado en salud maternal e infantil (ONU)
- Sistemas de salud propicios a la recibir a las personas mayores una vez avanzada la enfermedad
- Centros de cuidados de largo plazo en general inadecuados y de baja calidad, tanto públicos como privados
- Es necesario enfoque de derechos y no de necesidades; y en la prevención trabajando desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud

En suma...

- OPS: *“... miles de personas mayores en nuestra región viven en una situación de discriminación, impotencia y abandono”*



- UNFPA: *“... Hoy en día, tenemos la confirmación de que las personas mayores en general son víctimas de la estigmatización, la exclusión y la violencia”*



Implicancias jurídicas de considerar a PM como GSV: PRINCIPIO DE IGUALDAD

- Implica la adopción de medidas positivas por parte de los Estados para **garantizar la no discriminación**; corolario del **derecho humano básico de la igualdad** de las personas
- El Comité de DDHH, el Comité del PDESC y convenciones internacionales de DDHH reconocen la noción de “**medidas especiales de protección**” que los Estados tienen obligación de implementar para garantizar el derecho de igualdad [\[1\]](#)

[\[1\]](#) En C. Martin y D. Rodríguez-Pinzón, 2003

III. Marco jurídico internacional

- Instrumentos generales universales y regionales de DDHH
 - Derechos civiles y políticos: inmediata aplicabilidad y mayor vigilancia internacional
 - **Debido proceso** – acceso a la justicia
 - **Propiedad** – derechos económicos
 - **Igualdad** – no discriminación
 - **Integridad personal y protección contra tratos crueles** – salud

Jurisprudencia internacional: tutela de DDHH de las PM con esta base, sobre todo Der. a la Seguridad Social

[1]



Marco jurídico internacional

- Instrumentos vinculantes de DDHH específicos de grupos en situación de vulnerabilidad:
 - Mujeres; Niñas, Niños y Adolescentes; Afrodescendientes; Personas con Discapacidad; Indígenas; Convenios OIT
 - NO EXISTE EN MATERIA DE DDHH DE PERSONAS MAYORES, salvo referencias puntuales
- Sistema Interamericano: Protocolo de San Salvador consagra derecho a la “protección especial” durante la *ancianidad*



Protocolo de San Salvador

Artículo 17 - Protección de los Ancianos

Toda persona tiene derecho a **protección especial** durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a *adoptar de manera progresiva las medidas necesarias* a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a. proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
- b. ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
- c. estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

**Carácter
programático**

**Alcance
limitado**

**“Ageist
perspective”**



Principio de igualdad y no discriminación

- Consagrado en principales instrumentos de DDHH
- Sin embargo, edad como factor o “condición” no suele figurar a texto expreso
- Dos facetas del principio:
 - NEGATIVA: Obligación de los Estados de abstenerse de hacer diferencias de forma arbitraria
 - POSITIVA: Obligación de adoptar medidas afirmativas para eliminar barreras y asegurar el goce de derechos y libertades [\[1\]](#)

[\[1\]](#) C. Martín y D. Rodríguez-Pinzón, 2003



Medidas especiales de protección ^[1]

- Aplican respecto a derechos civiles y políticos y DESC
- Implican la adecuada compilación de información estadística; y la obligación del estado de desarrollar programas especiales para asegurar igualdad en el disfrute de los DESC (Comité DESC)
- Son coherentes con la igualdad si se aplican con consentimiento del grupo; tienen finalidad exclusiva de lograr igualdad; son temporales; y no impliquen mantener estándares desiguales o separados ^[2]

^[1] Ibid.

^[2] Anne F. Bayefsky, El Principio de Igualdad o No Discriminación en el Derecho Internacional



IV. Impacto de una eventual convención

- A pesar de críticas al derecho internacional como herramienta para promover cambio social; esfuerzos análogos han demostrado que es una vía efectiva de promoción de políticas públicas y generación de conciencia
- El impacto positivo se constata al estudiar el efecto a mediano y largo plazo de los tratados y sus mecanismos de reportes y quejas individuales [\[1\]](#)



Impacto de las convenciones de DDHH ^[1]

Derivan en **legislación interna o políticas públicas** con mayor frecuencia que el apoyo de los Gobiernos a Declaraciones o Resoluciones de la AG

Impactan en la **forma como se conciben los temas** (enfoque, terminología, dimensión, etc.), e influyen en futuros instrumentos

Constituyen una herramienta útil y una referencia para la **promoción de DDHH desde la sociedad civil** (*advocacy*)

Si bien pueden existir reservas a sus disposiciones, **influyen en la creación del derecho consuetudinario** y las reglas de *jus cogens*

Sus mecanismos de seguimiento y de quejas individuales son fundamentales para **ejercer control internacional sobre cumplimiento**

Son una **herramienta de educación y creación de conciencia** para combatir el “*ageism*” y generar una política global en ese sentido

[1] Estudio del impacto de CEDAW y CDC de I. Doron e I. Apter, 2010



Conclusión: Impacto de una eventual convención

- Oportunidad para reconocer a texto expreso a personas mayores como GSV y las correspondientes obligaciones concretas (“medidas afirmativas”) de los estados para tutelar el derecho de igualdad y no discriminación
- Herramienta para promover el cambio de paradigma y eliminar prejuicios y estereotipos en todos los niveles de la sociedad



Esfuerzos recientes en el sistema interamericano

- Resoluciones de la Asamblea General de la OEA 2009, 2010 y 2011
- Continuos esfuerzos de OPS desde la perspectiva de DDHH y determinantes sociales de la salud
- CAJP: Constitución del Grupo de Trabajo DHPM y sus mandatos



- GT valoró que una convención debe reconocer que es indispensable situar los esfuerzos de promoción, protección y realización de los derechos de las personas mayores:
 - en el marco de la construcción de **sociedades más inclusivas, cohesionadas y democráticas**
 - que velen por la igualdad y **rechacen todas las formas de discriminación**, incluidas las relacionadas con la edad
 - desarrollando los **mecanismos de solidaridad inter-generacional y renovadas formas de contribución de todas las edades al desarrollo**
 - atendiendo a la **diversidad de formas de familia**



Sumario

I. Transición demográfica

II. Personas mayores como grupo en situación de vulnerabilidad y derecho de igualdad

III. Marco jurídico internacional

IV. Impacto de una eventual convención y esfuerzos en el sistema interamericano



Organización de los
Estados Americanos

Marcos Acle

Departamento de Desarrollo Social y Empleo
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Organización de los Estados Americanos

macle@oas.org

www.oas.org